

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 20 DE JULIO DE 1973

Núm. 163

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de León 2.ª (Pueblos)

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos semestrales de los años que después se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo

99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, n.º 54, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los

motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe deuda tributaria
Manuel González González	1970 a 72	Rústica	Chozas de Abajo	1.738
Marcelino González Pellitero	1970 a 72	Idem	Idem	2.487
Constantino Martínez Martínez	1970 a 72	Idem	Idem	1.133
Manuel González González	1970 a 73	Seg. Social	Idem	8.716
Marcelino González Pellitero	1970 a 73	Idem	Idem	10.672
Constantino Martínez Martínez	1970 a 73	Idem	Idem	5.887

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria

### SECCION DE MINAS

## PERMISOS OTORGADOS

Por el Ilmo. Sr. Director General de Minas, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Núm.	Nombre del Permiso	Has.	Mineral	Términos municipales	Interesados	Fecha de otorgamiento
13.554	LEON OESTE	133.966	Hierro	Vega de Valcarce y otros, de León, y otros de Oviedo.	MITIEMAR, S. A. > > > > > > > > > >	11-VI-1973 > > > > > > > > > >
13.554 bis	LEON OESTE 2. <sup>a</sup> fracción	907	>	Folgoso de Caurel (Lugo)		
13.554 ter	LEON OESTE 3. <sup>a</sup> fracción	1.719	>	Vega de Valcarce (León) y Piedrafita y Doncos (Lugo)		
13.554 cua	LEON OESTE 4. <sup>a</sup> fracción	361	>	Vega de Valcarce (León) y Cervantes y Piedrafita (Lugo)		
13.554 qui	LEON OESTE 5. <sup>a</sup> fracción	141	>	Balboa (León)		
13.554 sex	LEON OESTE 6. <sup>a</sup> fracción	192	>	Vega de Valcarce (León)		
13.554 sep	LEON OESTE 7. <sup>a</sup> fracción	392	>	Vega de Valcarce y Balboa (León)		
13.554 oct	LEON OESTE 8. <sup>a</sup> fracción	1.654	>	Balboa y Trabadelo (León)		
13.554 nov	LEON OESTE 9. <sup>a</sup> fracción	210	>	Sena de Luna (León)		

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.  
León, 13 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3976

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria

### SECCION DE MINAS

## CANCELACION

Por resolución de la Dirección General de Minas de 30 de septiembre de 1970, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación por no haber solicitado el pase a concesión de explotación en el tiempo fijado para ello.

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término Municipal	Peticionario
13.242	«MARIA DE LAS MERCEDES»	241	Hierro	Maraña (León) y Campo de Caso (Oviedo)	D. Modesto Amat Batllori y D. Alberto Alvarez Argüelles

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.—Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media), en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle Suero de Quiñones, 4.  
León, 12 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

3967

## Jefatura Provincial de Carreteras-León

**RESOLUCION** de la Jefatura Provincial de Carreteras de León por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de "Báscula de Control y pesaje de camiones en la CN-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 330,500", en la localidad de Astorga-Pradorrey.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de "Báscula de Control y pesaje de camiones en CN-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 330,500" en la localidad de Astorga - Pradorrey, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, pudiendo los propietarios presentarse acompañados de Perito y de un Notario si lo estimaren oportuno, advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo, a cuyo efecto serán individualmente notificados, advirtiéndose que en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán hacerse mediante escrito las observaciones que se estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

León, 13 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 4013

### RELACION QUE SE CITA

Finca número	PROPIETARIO	Superficie Areas	Clase de finca
1	Manuela Carro García	0,91	Secano
2	M.ª Joaquina Pérez Ferroso	2,80	"
3	José Martínez González	3,96	"
4	Benito Cañas	1,08	"
5	Joaquín Duráñez González	1,67	"
6	Mercedes Duráñez	1,63	"
7	Justa García Prieto	5,69	"
8	Estefanía García García	1,95	"
9	Joaquín Duráñez	4,46	"
10	Estefanía García García	0,52	"
11	Antonio García Roldán	0,12	"

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Noceda del Bierzo

Por D.ª Purificación Álvarez Rodríguez, vecina de Noceda, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para instalar una carnicería, con emplazamiento en la calle de Isidro Arias (Barrio de San Pedro), de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Noceda del Bierzo, 10 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3952

Núm. 1499.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas

**RESOLUCION** del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (León), por el que se anuncia subasta para la enajenación de 500.000 metros cuadrados de los propios de este Ayuntamiento.

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para la enajenación de 500.000 metros cuadrados de terreno de la finca de propios de este Ayuntamiento, al lugar de Villahierro.

**Objeto.**—Enajenación de 500.000 metros cuadrados de la finca de propios al pago de Villahierro, con el único fin de promocionar Zonas Residenciales, Explotaciones Turísticas e Industrias Complementarias o de servicios a la carretera.

**Tipo de licitación.**—Cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), al alza.

**Garantía.**—Ciento diez mil pesetas (110.000 ptas.)

**Apertura de plicas.**—Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las

doce horas del día siguiente al que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

**Presentación de proposiciones.**—Secretaría municipal, de diez a doce horas desde el siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior al señalado para la subasta.

**Pliego de condiciones.**—Estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y días laborables.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, con residencia en ..... provincia de ....., calle ....., núm. ...., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ....., el .... de ...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ...., correspondiente al día .... de ..... de 1973, y del pliego de condiciones que rigen en la subasta para la enajenación de 500.000 metros cuadrados de los propios del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas, obligándose al cumplimiento de las condiciones que figuran en el pliego que rige la subasta.

(Fecha y firma)

Mansilla de las Mulas, 13 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3961 Núm. 1500.—352,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia.

Juez de Paz sustituto de Villarejo de Orbigo.

Valladolid, 14 de julio de 1973.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 4004

#### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Antonio Reinoso Reino, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que por resolución dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. José-Olegario

Fernández González, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Julita Tagarro González, mayor de edad, soltera de esta vecindad, contra D. Leonardo González de Juan, mayor de edad, casado, industrial, de igual vecindad, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se halla acordado sacar a pública y primera subasta por el tipo de su tasación, y término de ocho días los muebles, y veinte días los inmuebles, los bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado siguientes:

1.º—Un vehículo furgoneta o furgón, marca D. K. W., matrícula LE-34069, en buen estado de conservación. Valorado pericialmente en cincuenta mil pesetas.

2.º—Los derechos de traspaso del local exposición de muebles, sito en número siete, derecha entrando, bajo, de la calle Fernández Cadórniga de esta ciudad de La Bañeza, propiedad de D. Antonio Fernández Fernández, vecino de Madrid. Valorados pericialmente en setenta y cinco mil pesetas.

3.º—Los derechos de traspaso del local o almacén, ubicado en la calle de Labradores, núm. 4, bajo, de esta ciudad, propiedad de D. Nicolás Santos Castro, vecino de Oviedo. Valorado pericialmente en cincuenta mil pesetas.

4.º—Derechos hereditarios que al demandado D. Leonardo González de Juan puedan corresponder en la casa núm. 14 de la Avenida del General Benavides, de La Bañeza por herencia de su fallecido padre D. Toribio González Aller. Valorados pericialmente en cincuenta mil pesetas.

5.º—Un taladro eléctrico movido a motor de medio H. P. Valorado pericialmente en mil ochocientas pesetas.

6.º—Una soldadura eléctrica, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada pericialmente en dos mil ochocientas pesetas.

7.º—Una soldadura autógena (caldera). Valorada pericialmente en mil cien pesetas.

8.º—Una desbarbadora, de mano, eléctrica. Valorada pericialmente en tres mil pesetas.

9.º—Una máquina-sierra, de hierro, con motor de medio H. P. Valorada pericialmente en mil ochocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, el día veintiséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del avalúo de tales bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél; que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero, y que por lo que se refiere a los derechos de traspaso de los locales de negocio

trabados con los números 2.º y 3.º, se entiende que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y que, respecto de los mismos, se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado por dicha Ley para el ejercicio del derecho de tanteo por los arrendadores.

Que el vehículo furgón o furgoneta, se encuentra depositado y en poder de D. José Rodríguez Nistal, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Santa Joaquina Vedruna, núm. 9-1.º derecha, y bienes reseñados bajo los números 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º, en poder del también depositario D. Felipe Rivas Villadangos, vecino también de La Bañeza, calle Arrote, núm. 4, donde podrán ser examinados.

Dado en La Bañeza, a once de julio de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Reinoso.—El Secretario P. S., Ildefonso Martínez.

3962 Núm. 1501.—605,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número uno de León

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En León, a siete de julio de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos, encargado por sustitución del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 165 de 1973, promovidos por Laboratorios Ovejero, S. A., de esta vecindad, representados por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y defendido por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, contra D. José Carballo Monge, mayor de edad y vecino de Chucena, calle José Antonio, núm. 20, sobre reclamación de cinco mil seiscientos setenta y una pesetas y cuarenta y seis céntimos; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Laboratorios Ovejero, S. A., contra D. José Carballo Monge, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague a la actora la cantidad de cinco mil seiscientos setenta y una pesetas y cuarenta y seis céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notifi-

cación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a diez de julio de mil novecientos setenta y tres.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

3972 Núm. 1503.—286,00 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

de la Presa del Cabildo de los pueblos de Pesquera, Carbajal y Santibáñez de Rueda

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad para el día 27 del corriente mes y año en curso en primera convocatoria y para el día 29 de los mismos en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Para cumplimentar el art. 53 de nuestras Ordenanzas.

2.º Para deliberar sobre una instancia presentada ante el Sr. Presidente de la Comunidad y otra presentada ante el Sr. Presidente del Sindicato.

3.º Todo cuanto acuerde y presente el Sindicato.

La Junta tendrá lugar en Santibáñez de Rueda, en el sitio de costumbre, a las cuatro horas de la tarde.

Santibáñez de Rueda, 11 de julio de 1973.—El Presidente, Antonio Rodríguez.

3963 Núm. 1502.—143,00 ptas.

#### Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León y su provincia

##### EDICTO

Por medio del presente, se pone en conocimiento del Agente Comercial Colegiado perteneciente a este Colegio, Esteban Fernández Sánchez, de León, y se le requiere para el pago de cuotas colegiales mensuales que tiene pendientes, lo que deberá efectuar dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este edicto; significándole que si no lo hiciera, se consolidará su baja definitiva en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 10 de julio de 1973.—El Secretario, Cayo Boada Cañas.—Visto bueno: El Presidente, Emilio Blanco Trobajo.

3930 Núm. 1492.—110,00 ptas.

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1973